

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de febrero de 2012, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BOJA núm. 36, de 22.2.2012).

Advertidos errores en la Orden de 13 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, con fecha 22 de febrero de 2012, procede su corrección en los siguientes términos:

- Página 19, segunda columna, epígrafe CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, línea seis, donde dice:

«Anexo VI».

Debe decir:

«Anexo III».

- Página 20, primera columna, línea cuarta, donde dice:

«Anexo III».

Debe decir:

«Anexo II».

- Página 20, primera columna, en el epígrafe CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, donde dice:

Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOE de 19).

Debe decir:

Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOE de 19) (Sección 1.ª para la parte B de la 1.ª prueba, Sección 2.ª para la parte B de la 2.ª prueba).

- Página 24, segunda columna, tercer párrafo del apartado 10.3, donde dice:

«(...) esta parte de la prueba (...)».

Debe decir:

«(...) la parte práctica (...)».

- Página 25, primera columna, párrafo antepenúltimo del apartado 10.3, donde dice:

«Orden de 24 de mayo de 2011».

Debe decir:

«Orden de 8 de junio de 2011».

- Página 28, primera columna, línea 5, apartado 15.3, donde dice:

«(...) en el apartado 12.1 (...)».

Debe decir:

«(...) en el apartado 13.1 (...)».

- Página 29, Anexo I, apartado 1.3, donde dice:

«(art. 3.1 de la Orden de 8 de junio de 2010)».

Debe decir:

«(art. 3.1 de la Orden de 8 de junio de 2011)».

- Página 45, apartado 3 de las aclaraciones del Anexo V, línea 3 del primer párrafo, donde dice:

«(...) En caso de consignar (...)».

Debe decir:

«(...) En caso de no consignar (...)».

Sevilla, 23 de febrero de 2012

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las tareas de ejecución del Proyecto singular de «Promoción y Fomento de la Movilidad Internacional».

Vista la propuesta formulada por don Carlos Alarcón Cabrera, Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales y Responsable del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Gerente de esta Universidad con fecha 27 de febrero de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1203, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 60.02.00.00.00-E8.2 648.99 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2012/424).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-